



Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA
Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa

ROSARIO, 31 JUL. 2012

VISTO: el expediente nº 75159 relacionado con el Convenio Marco suscripto entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquía – Medellín – Antioquía - Colombia y la Universidad Nacional de Rosario – Rosario – Santa Fe - Argentina, el 17 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Teniendo en cuenta el informe de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto Inf. C.Pr. nº 143/12/543 y la providencia de Asesoría Jurídica del 24 de mayo de 2012 y la intervención de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, las Secretarías de Relaciones Internacionales, de Posgrado, Académica, de Economía y Finanzas y Privada.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquía – Medellín – Antioquía - Colombia y la Universidad Nacional de Rosario – Rosario – Santa Fe - Argentina, el 17 de noviembre de 2010, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 2886/2012

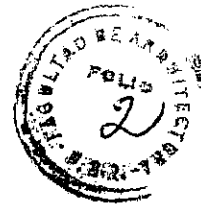
Prof. ~~Gen~~ HECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 4808531/5
REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA
Stella Maris Castillo
Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa



CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - ARGENTINA -
Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUÍA

La Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario - CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Prof. Darío Maiorana, D.N.I. N° 17.148.704, designado por Resolución HAU N° 001/2007 y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquía, República de Colombia, representada por la señora Rectora MARTA LIA NARANJO JARAMILLO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°: 32.543.982 expedida por Medellín, con domicilio en Carrera 78 N° 65-46 Robledo, convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO que se registrá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA I.

OBJETIVOS: El presente acuerdo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

CLÁUSULA II.

TIPOS DE COOPERACIÓN: La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.
3. Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.
4. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
5. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.
6. Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos.
7. Acceso a equipos y material específico.
8. Visitas de corta duración.
9. Fomento de estudios de grado y post-grado.
10. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

2886/2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 4808531/5
REPÚBLICA ARGENTINA

CLÁUSULA III.

ÁREAS DE COOPERACIÓN: La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones.

El personal ofrecido por una de las Universidades para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte bajo los estrictos principios de idoneidad profesional.

Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos.

CLÁUSULA IV.

CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Los convenios específicos deberán contener:

- 1-Descripción del programa o proyecto.
- 2-Designación de responsables y participantes de cada Institución.
- 3-Duración del programa o proyecto.
- 4-Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyecto y forma de administración de los fondos.
- 5-Previsiones para el alojamiento de responsables, participantes e invitados.

CLÁUSULA V.

CONDICIONES FINANCIERAS:

Cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes dado que el presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes.

Se deja constancia que el desarrollo de los programas o proyectos, estarán sujetos a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, salvo que se especifique lo contrario.

En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes.

2886/2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 4808531/5
REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA
Stella Maris Castillo
Stella Maris Castillo
Tefatura Administrativa



CLÁUSULA VI.

RECONOCIMIENTO: En caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la forma de reconocimiento de estudios conforme a la normativa vigente para cada una de las partes.

CLÁUSULA VII.

FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.

CLÁUSULA VIII.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país.

CLÁUSULA IX.

VIGENCIA Y DURACIÓN:

a) Este Acuerdo tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo.

b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.

c) La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

4
2886/2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 4808531/5
REPÚBLICA ARGENTINA

CLÁUSULA X.

COORDINACIÓN: Cada parte nombrará en un plazo no mayor a TRES (3) meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo.

CLÁUSULA XI.

JURISDICCIÓN: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando un juego para cada una de las partes


Rectora MARTA LIA NARANJO JARAMILLO
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia


Rector Prof. DARIÓ MAIORANA
Universidad Nacional de Rosario

2886/2012